

## **2.-Pensiones no contributivas**

- Para el año 2015 las pensiones no contributivas de Jubilación e Invalidez del Sistema de la Seguridad Social, el importe a percibir se fija en 5136,60 euros íntegros anuales.(Art.46. Uno)
- Se establece también un complemento de pensión fijado en 525 euros anuales, para el pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y tener como residencia habitual, una vivienda alquilada. (Art. 46.Dos)
- El Propietario de la vivienda no puede tener con relación al pensionista: Parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable análoga a la conyugal (Art.46.Dos).